



(Versión española)

## Comunicación a los Beneficiarios Principales de Proyectos Estructurantes de la 1ª Convocatoria del POCTEP

30 de julio de 2012

Estimados Beneficiarios de proyectos POCTEP:

Por la presente comunicación les informamos que el Comité de Gestión del POCTEP, a través de procedimiento de consulta escrita concluido el 27/07/2012, ha aprobado la siguiente decisión:

### ➤ **Posibilidad de concesión de prórrogas para proyectos estructurantes aprobados en la Primera Convocatoria**

El Comité de Gestión del POCTEP, tras analizar la actual situación financiera global del Programa a la luz de la regla n+2, al objeto de evitar al máximo la pérdida de fondos comprometidos, **ha aprobado la posibilidad de optar a la concesión de una prórroga del plazo de finalización de los proyectos estructurantes hasta un máximo de 6 MESES más**, en determinados casos, y de acuerdo con el procedimiento establecido.

Estas prórrogas podrán concederse excepcionalmente, justificando debidamente los motivos de tal necesidad y en el caso que los proyectos cumplan alguno de los siguientes **requisitos**:

- que se trate de casos extraordinarios debidamente justificados (como por ejemplo, retrasos en procesos administrativos totalmente ajenos a la voluntad del beneficiario),
- que la prórroga garantice la ejecución del proyecto para que pueda considerarse como tal y la actuación que falte de realizar sea imprescindible para la culminación del proyecto (no meras actividades complementarias),
- que el proyecto esté ya ejecutado pero sea necesario un plazo complementario para proceder al pago de los gastos (problemas de tesorería).



Por otra parte, en función del grado de ejecución y necesidad del Programa de cara al cumplimiento de la regla n+2, la concesión de esta posible prórroga estaría **condicionada** en todo caso a:

- la necesidad de que **los beneficiarios graben en Fondos 2007** todos los pagos realizados y envíen sus solicitudes de validación de gastos, a más tardar, **1 MES** después de la fecha de finalización de ejecución del proyecto;
- la posibilidad de **reducir el plazo de presentación de la última Solicitud de Pago e Informe final** el tiempo que la Autoridad de Gestión (AG) determine si fuera necesario para evitar la pérdida de FEDER del POCTEP.

➤ **Procedimiento para la solicitud de prórrogas para los proyectos estructurantes aprobados en la Primera Convocatoria**

En cuanto al procedimiento a seguir y las condiciones para la tramitación de estas prórrogas, los Beneficiarios Principales (BP) deberán tener en cuenta lo siguiente:

- las prórrogas se concederán de forma excepcional, considerando los requisitos y condiciones aprobadas, siempre que se justifiquen debidamente y no se trate de una mera declaración de intenciones, por lo que para su valoración será fundamental **grabar en Fondos 2007 todo el gasto pagado del proyecto hasta la fecha**;
- los BP interesados deberán enviar al STC, lo antes posible y siempre antes de la finalización del proyecto, el **Formulario de solicitud de prórroga** adjunto a esta comunicación y también disponible en el site web [www.poctep.eu](http://www.poctep.eu) (apartado Documentos => Gestión de proyectos: formularios);
- al objeto de evaluar la viabilidad del proyecto y la oportunidad de la concesión de la posible prórroga, el BP deberá remitir al STC, junto con el Formulario de solicitud de prórroga, un **plan financiero del proyecto incluyendo una previsión trimestral de ejecución y pagos al que se compromete**;
- el Formulario de solicitud de prórroga original, **firmado por el BP**, se enviará por **correo postal y electrónico** al STC, precisará la justificación de la necesidad de la prórroga, así como la fecha de solicitud de finalización;
- en el caso de que los proyectos precisen solicitar alguna otra modificación, ésta deberá tramitarse separadamente, según el procedimiento habitual establecido en el Manual de Gestión de Proyectos;
- una vez recibido el visto bueno de los coordinadores nacionales/regionales y, concluida la consulta escrita del Comité Territorial (CT) correspondiente, el STC comunicará a los BP la **decisión aprobada por el CT**;



- 
- en caso de aprobación de una nueva fecha de finalización para la ejecución del proyecto, se enviarán a los BP tres ejemplares de la **Adenda al Acuerdo entre la AG y el BP** para su firma y devolución al STC que los transmitirá a la AG. Una vez firmados por la AG, ésta conservará un ejemplar y remitirá los otros dos al BP y STC respectivamente.
  - por último, el STC solicitará un **Formulario de Candidatura y Financiero actualizado**.

El Comité de Gestión del POCTEP